

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio diecinueve de dos mil veintidós.

REF: Ejecutivo Rad. No. 110014189056202219501

Teniendo en cuenta que esta demanda había correspondido al Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, quien la rechazo por falta de competencia mediante auto de abril 28 de 2022 y dispuso remitirla a los Juzgados Civiles Municipales y como quiera que la oficina de reparto, la tomo como apelación de sentencia y correspondió a este Despacho, se DISPONE:

Devolver esta demanda, a la oficina de reparto, para que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales tal como fue ordenado en auto que rechazo la demanda.

CUMPLASE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a25bae18921aa6901c9effe344b5a19dd6969105a8d32f5e44c77149b5e0b8**

Documento generado en 19/07/2022 11:41:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>